



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 599

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura, expide el presente decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1'381,000.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que dé por cumplido por parte de este Congreso del Estado lo ordenado en el incidente de inejecución de sentencia número 1857/2013 dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se le vincula a esta autoridad a la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 599

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.**